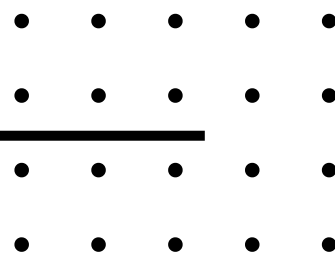

• • • • • • • •

I CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES

BASES COMUNIDAD DE MADRID

CONVOCATORIA 2026/2027

FUNDACIÓN ALQUILER SEGURO



1. INTRODUCCIÓN

Este 2026, Fundación Alquiler Seguro, lanza la I Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales con alcance en la Comunidad de Madrid.

La convocatoria tiene como finalidad apoyar iniciativas dirigidas a menores en situación de vulnerabilidad social, con el objetivo de favorecer su inclusión, promover la igualdad de oportunidades y mejorar su calidad de vida.

Asimismo, busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria, fortaleciendo la cohesión social desde la infancia.

Esta convocatoria complementa las acciones sociales que la Fundación Alquiler Seguro desarrolla a través de proyectos propios como: Hogar, Genera Convivencia o Mi Lugar Seguro, alineándose además con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En esta edición, la convocatoria se enmarca en el proyecto Raíces, centrado en el acompañamiento integral a menores en situación de riesgo y/o exclusión social mediante intervenciones de carácter socioeducativo.



2. ÁREAS DE ACCIÓN Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN TRANSVERSALES

A través de esta convocatoria, se busca brindar apoyo a iniciativas que aborden situaciones de vulnerabilidad o múltiples vulnerabilidades en los siguientes ámbitos: Vivienda, inclusión social y menores.

Asimismo, se contempla que los proyectos puedan desarrollarse dentro de alguna de las siguientes líneas de acción transversales: acompañamiento educativo, emocional y psicológico a menores y sus familias que se encuentran en riesgo y exclusión social, acceso a recursos sociales y/o residenciales. Todas estas actuaciones se entienden como intervenciones de carácter social aplicables de manera transversal a los distintos ámbitos mencionados, con la flexibilidad necesaria para adaptarse a cada uno.

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en las áreas establecidas garantizando su desarrollo en contextos de vulnerabilidad.

Entre los ámbitos de actuación, queremos contribuir al bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, con especial atención a aquellos que se encuentran en situaciones de pobreza o riesgo de exclusión social. Se busca promover la igualdad de oportunidades, garantizar sus derechos y favorecer el acceso a recursos educativos, sociales y comunitarios que permitan su pleno desarrollo en entornos seguros, inclusivos y estimulantes.

Se contemplan proyectos que fomenten la autonomía progresiva de los menores y su participación activa en la sociedad, fortaleciendo su empoderamiento desde un enfoque holístico, personalizado y conectado con su entorno familiar, educativo y comunitario. Asimismo, se impulsan iniciativas que reduzcan las desigualdades sociales, compensen desventajas de origen y promuevan la inclusión efectiva de los menores en todos los ámbitos de la vida.

También apoyamos actuaciones que favorezcan el desarrollo de vínculos afectivos saludables, la prevención del aislamiento social y la intervención en situaciones de soledad, acoso o exclusión.

Desde una perspectiva de bienestar emocional, se promueven proyectos que refuercen la autoestima, el sentido de pertenencia y el desarrollo de capacidades personales, sociales y cognitivas, especialmente en contextos de vulnerabilidad socioeconómica.

Se valoran especialmente iniciativas orientadas a la prevención de situaciones de riesgo asociadas a la pobreza, como el abandono escolar, la brecha digital, la inseguridad alimentaria o la falta de acceso a actividades educativas y culturales, así como el fortalecimiento de la resiliencia y el apoyo al desarrollo educativo, emocional y social de los menores. Todo ello teniendo en cuenta la diversidad de contextos en los que viven (hogar, centros educativos, espacios de ocio y comunidad) y promoviendo metodologías participativas, actividades colaborativas y una perspectiva intergeneracional.

Asimismo, se incorporan proyectos que aborden la dimensión de la vivienda como un factor clave en el bienestar infantil, incluyendo actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de habitabilidad, prevenir situaciones de hacinamiento, inseguridad residencial o sinhogarismo, y garantizar entornos domésticos seguros, estables y adecuados para el desarrollo de los menores. Se valorarán iniciativas que contemplen el acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad residencial, la mediación para la permanencia en la vivienda, y la coordinación con recursos sociales y comunitarios para asegurar soluciones habitacionales dignas.

Finalmente, se contemplan proyectos dirigidos a menores en situaciones de especial vulnerabilidad, especialmente cuando confluyen múltiples factores como la pobreza, la violencia, la desprotección, la discapacidad, el origen migrante o la exclusión social, favoreciendo su inclusión, protección y desarrollo integral.

Además, se impulsa la evaluación continua y el seguimiento de los proyectos mediante indicadores de impacto que permitan medir mejoras reales en la calidad de vida de los menores y sus familias, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y el aprendizaje compartido entre entidades. En este sentido, se promueve también la generación de redes de colaboración entre agentes sociales, educativos y comunitarios, con el objetivo de optimizar recursos, evitar duplicidades y fortalecer intervenciones integrales y sostenibles en el tiempo, capaces de adaptarse a las necesidades cambiantes de los contextos de vulnerabilidad.

Prioridades:

En colaboración con expertos y expertas en el ámbito social, se han identificado varias actuaciones con un elevado potencial en clave de impacto y transformación social. Para este 2026, se han definido como prioritarias:

- Actuaciones de promoción de la participación, la autonomía progresiva y la toma de decisiones en niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos de pobreza o exclusión social, así como el acompañamiento socioeducativo.
- Actuaciones de impulso de relaciones personales positivas y prevención e intervención en situaciones de soledad, acoso, aislamiento social o exclusión.
- Actuaciones de detección temprana e intervención en situaciones de especial vulnerabilidad, con especial atención a la pobreza infantil y sus múltiples dimensiones.
- Actuaciones que aborden la vulnerabilidad residencial y mejoren las condiciones de vivienda de los menores y sus familias, garantizando entornos seguros y adecuados



En el marco de estas líneas de actuación transversales, se impulsan iniciativas orientadas a garantizar oportunidades educativas equitativas para todos los menores, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad. Esto incluye programas de refuerzo y apoyo escolar, el acceso a recursos digitales y tecnológicos, la reducción de la brecha digital, así como la promoción de actividades culturales, deportivas y de ocio educativo que contribuyan al desarrollo integral, el pensamiento crítico y la adquisición de competencias clave para su futuro académico y personal.

Asimismo, se contemplan actuaciones destinadas a facilitar el acceso a recursos residenciales temporales que ofrezcan respuestas adecuadas, dignas y seguras ante situaciones de emergencia, desprotección o inestabilidad habitacional. Estas iniciativas buscan no solo cubrir necesidades básicas de alojamiento, sino también proporcionar entornos estructurados que favorezcan la recuperación emocional, la estabilidad y la continuidad de los procesos educativos y sociales de los menores y sus familias.

De manera complementaria, se promueve el acompañamiento integral como eje fundamental de intervención, a través de acciones coordinadas y personalizadas que atiendan las distintas dimensiones del bienestar (educativa, social, emocional, sanitaria y familiar). Este enfoque implica el trabajo conjunto entre profesionales, entidades y recursos comunitarios, fomentando itinerarios de inclusión que refuercen la autonomía, la resiliencia y la capacidad de las personas para desenvolverse en su entorno.

Finalmente, se impulsa la cohesión social mediante el fortalecimiento del tejido comunitario, promoviendo la participación activa de las personas en su entorno, el desarrollo de redes de apoyo formales e informales y la convivencia intercultural. Se priorizan aquellas iniciativas que favorezcan el diálogo, la inclusión y el respeto a la diversidad, contribuyendo a generar comunidades más solidarias, inclusivas y resilientes, capaces de dar respuesta a los desafíos sociales desde una perspectiva colectiva y sostenible en el tiempo.

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Las entidades solicitantes deberán contar con fines estatutarios y/o áreas de actuación se encuentren efectivamente y directamente relacionados con las áreas de acción objeto de la convocatoria, garantizando que su misión, objetivos y actividades estén alineados con la promoción del bienestar infantil, la inclusión social y la atención a situaciones de vulnerabilidad. Esta coherencia deberá quedar reflejada tanto en sus estatutos como en su trayectoria de actuación, valorándose especialmente la experiencia previa en el desarrollo de proyectos similares.

Asimismo, podrán concurrir a la convocatoria únicamente entidades sin ánimo de lucro, entendidas como aquellas cuya actividad no persigue la obtención de beneficios económicos repartibles, sino la reinversión de sus recursos en el cumplimiento de fines sociales. Este carácter deberá estar debidamente acreditado y mantenerse durante todo el periodo de ejecución de los proyectos.

Las entidades deberán tener su domicilio social en la Comunidad de Madrid, lo que implica una implantación real en el territorio y un conocimiento directo del contexto social en el que se desarrollarán las actuaciones. Este requisito favorece la proximidad en la intervención, la coordinación con los recursos locales y la adecuación de las iniciativas a las necesidades específicas de la población destinataria. Igualmente, será imprescindible que la entidad disponga de un Número de Identificación Fiscal (NIF) propio, en vigor, que permita su correcta identificación a efectos administrativos, fiscales y de gestión de la ayuda. Este requisito garantiza la capacidad jurídica y operativa de la entidad para asumir las responsabilidades derivadas de la participación en la convocatoria.

Por último, las entidades deberán estar debidamente inscritas en el registro administrativo correspondiente según su naturaleza jurídica (registro de asociaciones, fundaciones u otros), asegurando así su reconocimiento legal y el cumplimiento de la normativa vigente. Se valorará positivamente que las entidades mantengan sus datos actualizados en dichos registros y que acrediten un adecuado nivel de transparencia y buen gobierno en su funcionamiento. Durante el análisis de las convocatorias, se podrá solicitar a las entidades participantes, la documentación acreditativa de que cumplen con los requisitos recogidos en el punto 3.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos presentados deberán estar claramente alineados con el propósito principal de la convocatoria, orientándose de manera prioritaria a la atención de menores en situación de vulnerabilidad social. En este sentido, se valorará que las iniciativas contribuyan de forma efectiva a favorecer su inclusión, promover la igualdad de oportunidades y mejorar su calidad de vida, abordando de manera integral sus necesidades educativas, emocionales, sociales y familiares. Asimismo, los proyectos deberán incorporar un enfoque que trascienda la intervención individual, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria, y fomentando la cohesión social a través del fortalecimiento del entorno comunitario.

La evaluación técnica de las propuestas se realizará conforme a los siguientes criterios:

Entidad (8%).

Se valorará la trayectoria, experiencia y especialización de la entidad en el ámbito de intervención propuesto, así como su capacidad de gestión, estructura organizativa y solvencia técnica. Se tendrá en cuenta la adecuación de sus fines estatutarios, la experiencia previa en proyectos similares y su grado de implantación en el territorio.

Justificación del proyecto (10%).

Se analizará la claridad y solidez en la identificación de la problemática a abordar, así como el conocimiento del contexto social en el que se interviene. Se valorará que el proyecto esté fundamentado en un diagnóstico adecuado, con datos actualizados y coherentes que evidencien la necesidad de la intervención.

Objetivos, metodología y actividades (25%).

Se evaluará la definición de los objetivos, su coherencia con la problemática identificada y su grado de concreción y viabilidad. Asimismo, se valorará la calidad de la metodología propuesta, el enfoque de intervención (participativo, inclusivo, preventivo, etc.) y la adecuación, diversidad y coherencia de las actividades planteadas para alcanzar los objetivos previstos.

Impacto del proyecto (35%).

Se tendrá especialmente en cuenta el alcance y la relevancia del impacto esperado en la población destinataria, así como la capacidad del proyecto para generar cambios significativos y sostenibles en el tiempo. Se valorará la definición de indicadores de seguimiento y evaluación, el potencial de replicabilidad de la iniciativa y su contribución a la mejora del entorno social y comunitario.

Presupuesto y viabilidad (22%).

Se analizará la coherencia y adecuación del presupuesto en relación con las actividades propuestas, así como la eficiencia en la asignación de los recursos. Se valorará la viabilidad técnica y económica del proyecto, la existencia de cofinanciación u otras fuentes de financiación, y la capacidad de la entidad para garantizar la correcta ejecución y sostenibilidad de la intervención.

Los proyectos presentados en la convocatoria que obtengan una mayor puntuación en la fase de evaluación técnica accederán a una segunda fase de valoración territorial, en la que se analizará su capacidad de adaptación e incidencia real en el contexto geográfico y social en el que se desarrollan. Esta fase tiene como finalidad identificar aquellas propuestas con mayor potencial de transformación social en el territorio, atendiendo no solo a su calidad técnica, sino también a su alcance y relevancia territorial.

En este sentido, se valorará en primer lugar el impacto social del proyecto, entendido como la capacidad de generar mejoras significativas y sostenibles en la vida de las personas beneficiarias, así como en su entorno comunitario. Se tendrá en cuenta la contribución del proyecto a la reducción de desigualdades, la promoción de la inclusión social y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria. Asimismo, se evaluará la presencia en el territorio, considerando el número de municipios alcanzados por la intervención. Este criterio permitirá valorar el grado de cobertura geográfica del proyecto, priorizando aquellas iniciativas con capacidad de intervención en distintos ámbitos locales y con implantación efectiva en el territorio de la Comunidad de Madrid, especialmente en zonas con mayores niveles de vulnerabilidad social.

Otro elemento clave será la necesidad social que el proyecto pretende cubrir, analizando la pertinencia de la intervención en relación con las problemáticas detectadas en el territorio.

Se valorará que la propuesta responda a necesidades reales, actuales y debidamente justificadas, con especial atención a aquellas situaciones de mayor riesgo de exclusión o desprotección.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad en la gestión de proyectos similares, valorando su trayectoria previa en el ámbito de actuación, la calidad de sus intervenciones anteriores y su capacidad demostrada para ejecutar proyectos con eficacia, impacto y sostenibilidad en contextos similares.

Finalmente, se incorporará la valoración de una carta de motivación presentada por la entidad, en la que se refleje su compromiso con el objeto de la convocatoria, su interés en la intervención propuesta y su vinculación con el territorio y las personas destinatarias. Este documento permitirá apreciar el grado de implicación institucional y la coherencia entre la misión de la entidad y los objetivos del proyecto presentado.

La evaluación de las propuestas y su puntuación se encuentran sujetas al arbitrio del comité evaluador nombrado por la Fundación que evaluará los proyectos conforme a los criterios expuestos.

5. ACEPTACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

Las entidades participantes en la convocatoria deberán cumplir una serie de condiciones generales que garantizan el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, así como la transparencia y correcta gestión de los recursos públicos.

En primer lugar, únicamente se podrá presentar un proyecto por entidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades entre las organizaciones participantes y favorecer una distribución equilibrada de los recursos disponibles. Esta limitación pretende promover propuestas sólidas, coherentes y bien estructuradas, evitando la dispersión de esfuerzos.

Asimismo, la presentación de un proyecto implica la aceptación expresa de todas las bases de la convocatoria, sin reservas ni condicionamientos. Esta aceptación supone el compromiso de cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos, tanto en la fase de solicitud como en la ejecución, justificación y evaluación del proyecto.

Las entidades deberán también cumplir estrictamente con las fechas establecidas en la convocatoria, tanto en lo relativo a la presentación de solicitudes como a la ejecución de las actividades y la entrega de la documentación justificativa.

El respeto a los plazos es un elemento clave para garantizar la correcta gestión administrativa y el seguimiento adecuado de los proyectos.

Además, las entidades beneficiarias se comprometen a compartir los logros alcanzados durante el desarrollo del proyecto, facilitando información sobre los resultados, el impacto obtenido y las buenas prácticas identificadas. Esta difusión contribuye al aprendizaje colectivo, la transparencia y la mejora continua de las intervenciones sociales.

Por último, será necesario autorizar el uso y cesión de imagen en el marco de las actuaciones derivadas del proyecto, incluyendo la difusión de actividades, resultados y materiales elaborados. Esta autorización se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen, garantizando siempre el respeto a la dignidad y privacidad de las personas participantes, especialmente en el caso de menores.



6.FINANCIACIÓN

Los proyectos presentados en la I Convocatoria de la Fundación Alquiler Seguro podrán optar a una financiación máxima de 5.000 euros por proyecto, destinada a apoyar iniciativas que contribuyan al bienestar y la inclusión de menores en situación de vulnerabilidad social.

Esta cuantía se establece con el objetivo de impulsar actuaciones concretas, viables y de impacto, que complementen la intervención que las entidades ya vienen desarrollando en el territorio.

La duración de los proyectos no podrá superar los 12 meses, estableciéndose su ejecución dentro del periodo 2026-2027.

El inicio de las actuaciones estará condicionado por la resolución definitiva de la convocatoria y la posterior firma del convenio de colaboración entre la entidad seleccionada y la Fundación, momento a partir del cual se podrá comenzar la ejecución efectiva del proyecto.

Esta convocatoria tiene un carácter complementario, por lo que busca reforzar y ampliar el trabajo previamente desarrollado por las entidades sociales, sin sustituir sus líneas habituales de intervención. En este sentido, es compatible con otras ayudas, subvenciones o fuentes de financiación que la entidad pueda estar recibiendo, siempre que no se produzca doble financiación del mismo concepto de gasto.

La financiación solicitada no podrá superar el 75% del coste total del proyecto, siendo obligatoria una cofinanciación mínima del 25% por parte de la entidad solicitante. Esta aportación podrá ser propia o procedente de otras fuentes de financiación. Asimismo, se establece que los gastos indirectos no podrán superar el 10% del total del presupuesto, con el fin de garantizar que la mayor parte de los recursos se destinen directamente a la ejecución de las actividades del proyecto.

En cuanto a la tipología de gastos financiables, se distinguen:

a) Gastos directos:

Incluyen aquellos directamente vinculados con la ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas. Entre ellos se contemplan:

- Personal: gastos derivados de profesionales asalariados o subcontratados directamente implicados en la implementación del proyecto.
- Actividad: costes asociados al alquiler o adquisición de recursos, espacios, materiales, bienes y servicios necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas.

b) Gastos indirectos:

Corresponden a aquellos gastos necesarios para el funcionamiento general del proyecto, aunque no estén directamente vinculados a una actividad concreta.

Se incluyen:

- Mantenimiento y suministros.
- Promoción y difusión del proyecto.
- Servicios de gestión y apoyo administrativo.
- Logística asociada a la ejecución.
- Limpieza de espacios utilizados en el desarrollo de las actividades.

En conjunto, este esquema de financiación busca garantizar un uso eficiente, transparente y equilibrado de los recursos, priorizando el impacto social del proyecto y su correcta ejecución en beneficio de las personas destinatarias.

7. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 01 de junio hasta el 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud dentro del plazo establecido, acompañada de la documentación exigida en la presente convocatoria. No se admitirán solicitudes fuera de plazo. La presentación implicará la aceptación íntegra de las presentes bases.

- Proceso de evaluación

Finalizado el plazo de presentación, se iniciará el proceso de evaluación de las solicitudes recibidas. La evaluación será realizada por el equipo técnico correspondiente, así como por el órgano competente, quienes valorarán los proyectos conforme a los criterios establecidos en estas bases. Cada solicitud será puntuada de acuerdo con dichos criterios, garantizando los principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades.

- Resolución

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo durante el mes de septiembre de 2026. La decisión adoptada será publicada por los medios establecidos en la convocatoria y tendrá carácter definitivo. Asimismo, se notificará a las personas o entidades participantes el resultado de su solicitud.

- Formalización de convenios

Una vez publicada la resolución, las entidades o personas beneficiarias deberán formalizar el correspondiente convenio en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación. La firma del convenio será requisito imprescindible para la efectividad de la concesión, estableciendo las condiciones de ejecución, financiación y obligaciones de las partes.

- Justificación del proyecto

Finalizada la ejecución del proyecto, las entidades beneficiarias deberán presentar una memoria justificativa en un plazo máximo de 30 días hábiles. Dicha memoria deberá incluir la descripción de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la justificación económica de los gastos efectuados, conforme a lo establecido en estas bases. Asimismo, durante el desarrollo del proyecto, la Fundación podrá requerir documentación acreditativa del correcto desarrollo del mismo.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en la presente convocatoria, las entidades interesadas deberán remitir su solicitud dentro del plazo establecido mediante correo electrónico a la dirección: fundacion@fundacionalquilerseguro.org. La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación que se detalla a continuación, siendo requisito indispensable para su admisión que la misma esté completa y correctamente presentada:

- Formulario de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado.
- Datos identificativos de la entidad solicitante, incluyendo denominación social, NIF y domicilio social.
- Datos de la persona responsable de la ejecución del proyecto, incluyendo nombre y apellidos, cargo que ostenta, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, emitido en los últimos 3 meses.
- Escritura pública o acta de constitución de la entidad, en la que se incluyan sus estatutos vigentes y/o certificado de estatutos emitido en el Registro correspondiente en los últimos 3 meses.
- Proyecto social objeto de la solicitud, que deberá recoger de manera detallada todos los aspectos requeridos en las presentes bases, incluyendo, al menos, la descripción del proyecto, objetivos, destinatarios, metodología, cronograma, presupuesto y resultados esperados.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una antigüedad máxima de 3 meses.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de cotización con una antigüedad máxima de 3 meses.

- Certificado acreditativo de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra la ejecución del proyecto presentado y que debe mantenerse en vigor hasta la finalización del proyecto.

Asimismo, de forma opcional, las entidades solicitantes podrán aportar documentación complementaria, tales como memorias justificativas de proyectos ejecutados con anterioridad, con el fin de acreditar la experiencia, solvencia técnica y la viabilidad económica y social del proyecto presentado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos considerados obligatorios podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud del proceso de evaluación, sin perjuicio de que la entidad convocante pueda requerir la subsanación de defectos formales en los términos y plazos que se determinen.

9.RESOLUCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El equipo técnico y el Patronato de la Fundación Alquiler Seguro serán los órganos encargados de la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases. Las valoraciones quedan al arbitrio de la Fundación, no siendo recurrible la resolución emitida. La resolución de la convocatoria se producirá a lo largo del mes de septiembre de 2026 y será comunicada a las entidades participantes por los medios indicados en la convocatoria. Dicha resolución tendrá carácter definitivo e inapelable, no procediendo contra la misma ningún tipo de recurso. La resolución de la convocatoria no se hará pública, limitándose únicamente a comunicar si la entidad ha resuelto beneficiaria o no a la ayuda.

Una vez notificada la resolución, la entidad seleccionada deberá formalizar un convenio de colaboración con la Fundación Alquiler Seguro en el que se establecerán las condiciones de concesión de la ayuda, así como los derechos y obligaciones de las partes. Para la formalización del convenio será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Justificante bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta y número IBAN de la entidad beneficiaria.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad, así como su firma acreditada.

El plazo máximo para la firma del convenio será de un mes desde la notificación de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado el convenio por causas imputables a la entidad beneficiaria, se entenderá que esta desiste de la ayuda concedida, quedando facultada la Fundación Alquiler Seguro para reasignar los fondos al proyecto que haya obtenido la siguiente mejor valoración en el proceso de evaluación.

La Fundación Alquiler Seguro procederá al abono del 85% del importe total de la ayuda concedida una vez formalizado el convenio de colaboración por ambas partes. La entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en estas bases y en el convenio suscrito.

En caso de incumplimiento total o parcial de las mismas, la Fundación podrá exigir la devolución íntegra de las cantidades percibidas, independientemente del grado de desarrollo del proyecto llevado a cabo, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

10. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, y en todo caso antes de la finalización del convenio de colaboración, la entidad beneficiaria deberá presentar una memoria justificativa que acredite la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como el desarrollo y resultados del proyecto.

La presentación de dicha memoria será requisito indispensable para la validación del proyecto y la liquidación final de la ayuda.

El abono del 15% restante de la ayuda concedida se efectuará una vez revisada y aprobada la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria. La memoria justificativa deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Grado de consecución de los objetivos, comparando los resultados previstos con los efectivamente alcanzados.
- Liquidación económica del proyecto, incluyendo una relación detallada de ingresos y gastos, debidamente desglosados y justificados mediante la correspondiente documentación acreditativa.

- Metodología empleada para la evaluación del proyecto, indicando los indicadores utilizados y los mecanismos de seguimiento aplicados.
- Descripción del desarrollo de las actividades realizadas, incluyendo cronograma ejecutado, incidencias y posibles desviaciones respecto a la planificación inicial.
- Relación del número de beneficiarios, diferenciando entre beneficiarios directos e indirectos, así como el perfil de los mismos.

La falta de presentación de la memoria justificativa en los términos y plazos establecidos, así como la insuficiente acreditación de la correcta aplicación de los fondos, podrá dar lugar a la exigencia de reintegro total o parcial de la ayuda concedida.

Servicio de información

fundacion@fundacionalquilerseguro.org

653 469 088

De lunes a viernes, de 09:00-15:00h

www.fundacionalquilerseguro.org



ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

D./D.ª _____, con DNI nº _____, actuando en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF _____ y domicilio _____ social en _____.

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la vigente convocatoria para la financiación o reconocimiento de proyectos sociales orientados a la infancia y la inclusión socioeducativa, y cumpliendo con los requisitos establecidos, presenta la siguiente solicitud de inscripción.

Título del proyecto: _____

La entidad solicitante declara su intención de llevar a cabo el proyecto conforme a la memoria técnica presentada, así como a participar activamente en las fases de evaluación y seguimiento definidas por la entidad convocante.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del representante legal: _____

ANEXO 2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

D./D.ª _____, con DNI nº _____,
_____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con
CIF _____ y domicilio social en
_____.

DECLARA, bajo su responsabilidad:

- Que ha leído y comprendido en su totalidad las bases reguladoras de la convocatoria a la que se presenta el presente proyecto.
- Que acepta de forma expresa y sin reservas todas las condiciones, requisitos, criterios de valoración y obligaciones establecidos en dichas bases.
- Que la entidad cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales para participar en la convocatoria y ejecutar el proyecto descrito.
- Que se compromete a colaborar con la entidad convocante, facilitando la documentación e información que le sea solicitada para la evaluación, seguimiento y justificación del proyecto.
- Que en caso de resultar beneficiaria, la entidad asegurará el cumplimiento íntegro de las actuaciones previstas, respetando los objetivos, calendario, recursos y beneficiarios establecidos.

Y para que así conste, firma la presente declaración de aceptación de las bases.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del representante legal: _____

ANEXO 3. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN Y DIFUSIÓN DE LOGROS

D./D.ª _____, con DNI _____, en calidad de padre/madre/tutor legal del/de la menor:

Nombre del menor: _____ DNI/NIE: _____ Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

Nombre de la entidad responsable: _____ CIF: _____ Dirección: _____, email de contacto: _____

AUTORIZO a la entidad organizadora del proyecto a captar y utilizar imágenes y vídeos del menor durante el desarrollo de las actividades del proyecto, exclusivamente con fines pedagógicos, divulgativos y de sensibilización social. Las imágenes podrán utilizarse para el seguimiento y documentación de las actividades; memorias y materiales informativos de la entidad; página web y publicaciones propias en medios impresos y digitales; redes sociales oficiales; difusión de actividades y resultados del proyecto con fines educativos o informativos.

En todo momento se hará un uso respetuoso de las imágenes, evitando cualquier contenido que pueda afectar a la intimidad, dignidad o bienestar del menor. Tampoco se publicará información que permita relacionar su imagen con situaciones de vulnerabilidad social. Las imágenes se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para las finalidades indicadas o hasta que se retire la autorización. No se cederán ni utilizarán con fines comerciales.

1. Uso interno y memorias del proyecto

☐ SÍ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

2. Página web, publicaciones y materiales de la entidad

☐ SÍ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

3. Publicación en redes sociales oficiales

☐ SÍ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

4. Difusión en medios de comunicación con fines educativos o informativos

☐ SÍ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

La presente autorización se otorga de manera libre y voluntaria, y podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la entidad, sin que ello afecte a la legalidad de las actuaciones previas.

El representante legal del menor podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento escribiendo al correo electrónico indicado anteriormente. También podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el tratamiento de los datos no es adecuado.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma: _____

ANEXO 4. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y SISTEMA DE COMPLIANCE

La Fundación Alquiler Seguro dispone de un Sistema de Gestión de Compliance orientado a garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente, la prevención de riesgos normativos y la promoción de una cultura ética y de integridad en todas sus actuaciones, en línea con lo dispuesto en el Código Penal español, en particular en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como con las mejores prácticas internacionales en materia de Compliance.

En este sentido, las entidades participantes en la presente convocatoria declaran conocer y aceptar el compromiso de la Fundación con la función de Compliance, obligándose a desarrollar sus actuaciones en el marco de los principios de legalidad, integridad, transparencia, diligencia debida y respeto a los derechos fundamentales.

Las entidades beneficiarias se comprometen expresamente a cumplir con toda la normativa que resulte de aplicación a su actividad, incluyendo, entre otras, la normativa en materia de protección de datos personales, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, igualdad de trato y no discriminación, protección de menores, normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social, así como cualquier otra disposición sectorial aplicable.

Asimismo, las entidades deberán actuar en todo momento conforme a principios éticos y de buen gobierno, absteniéndose de incurrir en cualquier conducta que pueda ser constitutiva de infracción administrativa o ilícito penal, incluyendo, sin carácter limitativo, prácticas corruptas, fraudes, conflictos de interés no declarados, o uso indebido de los fondos recibidos.

La Fundación podrá llevar a cabo actuaciones de verificación y control para comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas, pudiendo requerir información, documentación o evidencias que acrediten la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Las entidades participantes se comprometen igualmente a colaborar activamente con la Fundación en cualquier actuación de supervisión o control, facilitando el acceso a la información necesaria y actuando con la máxima transparencia.

En el marco del Sistema de Gestión de Compliance de la Fundación, se pone a disposición de las entidades el Canal Ético que permitirá informar, de buena fe y con las debidas garantías de confidencialidad, sobre posibles incumplimientos normativos o conductas irregulares detectadas en relación con el desarrollo de los proyectos.

Este canal se configura como un instrumento esencial para la prevención y detección de riesgos, en cumplimiento de la normativa aplicable, incluida la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el cual es accesible a través del siguiente enlace:

<https://grupoalquilerseguro.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula podrá dar lugar a la adopción de las medidas oportunas, incluyendo, en su caso, la revocación de la ayuda concedida y la exigencia de responsabilidades conforme a la normativa vigente. Las entidades participantes declaran, mediante su adhesión a la presente convocatoria, su firme compromiso con la función de Compliance, la ética y la integridad, contribuyendo activamente a la consolidación de un entorno de actuación responsable, transparente y alineado con los valores de la Fundación Alquiler Seguro.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del representante legal: _____